

----- Zihuatanejo, Guerrero; a diecisiete de mayo dos mil diecinueve. ---
----- La suscrita Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera
Secretaria de Acuerdos, de la Sala Regional Zihuatanejo, Guerrero, del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----
----- C E R T I F I C A -----
----- Que el término de DIEZ DIAS HABLES concedidos a las autoridades
demandadas para que produjeran su contestación a la demanda; les empezó
a correr el día trece al veinticuatro de mayo del año en curso; descontados
que fueron los días inhábiles dieciocho y diecinueve (sábado y domingo).-
DOY FE.-----

----- Zihuatanejo, Guerrero; a diecisiete de mayo dos mil diecinueve. ---
----- Visto el escrito de fecha quince de mayo del año en curso y recibido
en esta Sala el diecisiete del mes y año que transcurre, presentado por los
Ciudadanos GILDARDO JUSTO ZURITA y JOSE ANGEL MIRANDA CALVO,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AGENTE NÚMERO C-65,
ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL, AMBAS
AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA,
GUERRERO, escrito con el que da cuenta la Primera Secretaría de
Acuerdos, al respecto la Sala acuerda: Se ordena agregar a los autos del
expediente al rubro citado; se les tiene por contestada en tiempo la demanda
instaurada en su contra dentro del tiempo concedido y toda vez que
manifiestan que quedan sin efecto legal alguno los actos impugnados y se ha
ordenado la cancelación de la infracción; por lo tanto al desprenderse que
han quedado satisfechas las pretensiones del actor, en tal virtud y toda vez
que han cesado los efectos del acto impugnado, SE SOBREESE EL
PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 Fracción I,
del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de
Guerrero, número 763 y tomando en consideración que exhibe la placa
trasera número -----, que le fue decomisada al actor, se le pone
a su disposición para que se presente en esta Sala Regional, previa
identificación oficial para que le sea entregada; por lo que en atención a lo
dispuesto por el artículo 9º del Reglamento Interno que rige a este Tribunal,
en relación con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte
de Junio de dos mil tres, ARCHIVESE el presente sumario como asunto
totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se
requiere a las parte procesales para que en el término de QUINCE DÍAS
HABLES acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos
exhibidos y depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de
no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS
TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----
----- Así lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA,
Magistrado de la Sala Regional, con residencia en esta Ciudad y Puerto de
Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,
ante la Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera Secretaria de
acuerdos quién autoriza y da fe. -----